



SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Yo por Mexico a oho oficio y ordoy facultad para usar  
he y egererhe caso que por los referidos o alguno de ellos  
a el no sea admitido. Dada en San Juan de los Rios a diez de  
Junio de mil setecientos y quatro y cinco = Lo el Rey =  
Lo el Rey = Dabier de Morales celoso s. del Rey  
nro s. he hize escriuir por su mandado = nro s.  
du Joseph Ferron = then. de chanz. maior. du Joseph  
Ferron = el Marques de Lara = du Jph de Bustam.  
y Loyola = du Gabriel de Medina y Aguilar

Por la Ciudad entendido oho Mal titulo lo obedezco  
con el respeto devido tomandolo en sus manos besando  
lo y poniendolo sobre sus cauezas la Cruz y  
dos Cavallos nros como es estilo; y Acordo segun  
de cumpla y egerere como por oho Mal titulo se  
manda y en su conformidad el oho Marqués D. J.  
García Loyola haga el Juram. que es obligado y ha  
biendo entrado en sus oho en este Ayuntamiento. Juro  
a Dios y una Cruz de usar bien y fielmente el oho  
oficio y de defender las partes contra la legalidad  
en todos los pleitos que se biere, y de no llevar derechos  
a los Pobres, os pitales, y obras dias ni en las Dependien  
cias de la Ciudad y de defender la limpieza y pureza con  
separacion de Maria Santissima madre de Dios y E.

